



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°542-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de diciembre del 2023.

VISTO:

Que, visto el Informe N°259-2023-MDSJB-GSM-SGTC/AAG, de fecha 14 de diciembre del Sub Gerente de Transporte y Comercio, de la MDSJB, por el cual remite el informe correspondiente de la solicitud de aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL, Informe N°228-2023-MDSJB-GSM-SGTC/AAG, Resolución Sub Gerencial N°008-2023-SGTC/AAG, Informe N°003-2023-MDSJB-UGRD/JU-UMSH, carta N°003-2023/CFA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194º que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", señala: el equipo técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo plan, con la resolución correspondiente;

Que, visto la carta N°003-2023/CFA, de fecha 14 de septiembre del 2023, por el cual el consultor Ing. Cesar Flores Alfaro, remite el PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL, anexando los siguientes; plan de seguridad y evacuación, plano de ubicación, planos de arquitectura y planos de señalización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe N°003-2023-MDSJB-UGRD/JU-UMSH, de fecha 18 de septiembre del 2023, por el cual se remite la opinión favorable para su implantación del PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL, el cual ha sido remitido por la sub gerencia de transporte mediante proveído;

Que, visto la Resolución Sub Gerencial N°008-2023-SGTC/AAG, de fecha 18 de septiembre del 2023, por el cual el Sub Gerente de Transporte y Comercio de la MDSJB, aprueba el PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL;

Que, visto el Informe N°228-2023-MDSJB-GSM-SGTC/AAG, de fecha 31 de octubre del 2023, del Sub Gerente de Transporte y Comercio, de la MDSJB, por el cual remite el informe correspondiente de la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL, ello en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°001-2023-MDSJB/A, y el FE DE ERRATAS al ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDSJB/CM, de fecha, 26 de abril del 2023, por el cual se aprueba la ordenanza que aprueba el funcionamiento de la feria dominical del distrito de San Juan Bautista, en ese sentido habiéndose conformado la comisión especial para la tratativa de la feria dominical, se aprobaron varios puntos, entre ellos continuar con la implementación del PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL;

Que, visto el Informe N°259-2023-MDSJB-GSM-SGTC/AAG, de fecha 14 de diciembre del Sub Gerente de Transporte y Comercio, de la MDSJB, por el cual remite el informe correspondiente de la solicitud de aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL, mediante acto resolutivo para las continuidad de su aplicación y el funcionamiento de la feria dominical de san juan bautista;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – **APROBAR**, el PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DE LA FERIA DOMINICAL del distrito de san juan bautista, y por el expediente que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – **ENCARGAR** el cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución, al Sub Gerente de Transporte y Comercio.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho